



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000244 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 MAY 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 23 de Enero del 2017 con Reg. Doc. Nº27931 y Reg. Exp. Nº25000, INFORME Nº017-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de fecha 31 de Enero del 2017 con Reg. Doc. Nº33309 – Reg. Exp. Nº29668 e INFORME Nº097-2017/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 10 de Febrero del 2017 con Reg. Doc. Nº39689 – Reg. Exp. Nº29668; sobre Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su Señor padre del Ex Servidor GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA; y



CONSIDERANDO:

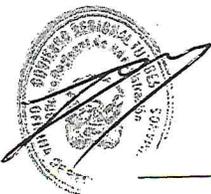
Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con solicitud de fecha 23 de Enero del 2017 con Reg. Doc. Nº27931 y Reg. Exp. Nº25000, el Sr. GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre); asimismo declara que su Señor Padre MANUEL ALBERTO SAAVEDRA FLORES falleció el 24 de Diciembre del 2016 como se puede acreditar en la Acta de Defunción Nº 5000587358, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Piura, la misma que forma parte del presente; en cuanto al SUBSIDIO DE GASTOS POR SEPELIO que solicita no se está considerando porque el solicitante no acreditado con las respectivas boletas los gastos ocasionados por el deceso de su señor padre.



Que, mediante INFORME Nº017-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de fecha 31 de Enero del 2017 con Reg. Doc. Nº33309 – Reg. Exp. Nº29668, Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a este beneficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 144º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el subsidio por





Conia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000244 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 MAY 2017

fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales, de acuerdo a lo que establece el artículo 1º del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su padre.

Que, mediante INFORME N° 097-2017/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 10 de Febrero del 2017, con Reg. Doc. N°39689 – Reg. Exp. N°29668, el responsable de la Unidad de Planilla informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento, a favor del ex servidor **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA** de conformidad al Artículo 144º y 145º y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1º del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

Remuneración Mensual Total:

• Remuneración	:	1,004.87
• Asignación	:	5,503.13
• Incentivo Laboral	:	<u>2,160.00</u>
T O T A L	:	8,668.00

Subsidio por Fallecimiento :

8,668.00 x 2 = 17,336.00

Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

8,668.00 x 0 = 0.00

T O T A L = 17,336.00

Son: Diecisiete mil trescientos treinta y seis y 00/100 Soles

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS

